INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DE ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO MUNICIPAL INTEGRADO. ID. PORTAL N° 413483

Atyrá, 06 de mayo de 2022

Señor:
Lic. Juan Ramón Martínez S.
Intendente Municipal

Presente:

Se eleva el presente informe, relacionado con la oferta presentada en el marco del llamado a la Contratación Directa para la **ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO MUNICIPAL INTEGRADO. ID. PORTAL N° 413483,** cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) O Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Atyrá a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ID PORTAL N° 413.483.

Salvedad del Art. 34 de la Ley N° 2051/03: en razón a la presentación de una oferta se procedió a dotar al acto del viso legal pertinente en concordancia con el Art. 34 Inc. C) de la Ley 2051/03 reglamentada por el Decreta 2992/19 y la Resolución DNCP N° 5695/19 Art. 30 que expresa... "Disponer que en la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres(3) oferentes al vencimiento del plazo de entrega de sobre la autoridad competente del organismo, entidad o Municipalidad bajo exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado. Al respecto la máxima autoridad en la ejecución de los servicios requeridos.

Así también se procedió a la apertura de oferta con un solo sobre con una Declaración Jurada de fecha 30 de abril de 2022 conforme a la Resolución DNCP N° 483/2021 Art. 4 inc. b), bajo la responsabilidad de la Convocante.

La evaluación del comité es efectuada de acuerdo con lo establecido en la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas y demás concordantes del Decreto N° 2992/2019. Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinado si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación del presente llamado, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la carta de Invitación.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	413483				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO MUNICIPAL INTEGRADO				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Atyra / Uoc Municipalidad de Atyra				
FECHA DE APERTURA	30-Abril-2022	**HORA APERTURA**	08:15	**HORA FIN**	08:27
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Atyrá				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Rodrigo Javier Bernal - Encargado de UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	1715626-2	JULIO CESAR ARRIOLA VELAZQUEZ	jarriolajv@hotmail.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE ATYRA

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
JULIO CESAR ARRIOLA VELAZQUEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 35.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
JULIO CESAR ARRIOLA VELAZQUEZ	23		NO

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:27 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Documentos sustanciales para personas físicas	JULIO CESAR ARRIOLA VELAZQUEZ
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

Del análisis de las documentaciones del oferente se puede observar en el cuadro, más arriba que la firma ha presentado todos los documentos sustanciales como se exige en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

ANALISIS DE COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Al respecto se menciona el análisis de los precios ofertados arrojó los siguientes resultados que de detallan en el siguiente cuadro.

MUNICIPALIDAD DE ATYRA

DESCRIPCIÓN	JULIO CESAR ARRIOLA VELAZQUEZ
SISTEMA INFORMATICO MUNICIPAL INTEGRADO	35.000.000

Como se puede observar más arriba el oferente no tuvo correcciones aritméticas en su oferta en los ítems ofertados.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Certificado de Producto y Empleo Nacional

La carta de Invitación en su Anexo B. Datos de la Contratación. Punto 30 dice: *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.*

Con relación a este punto se menciona QUE LA FIRMA JULIO CÉSAR ARRIOLA VELAZQUEZ no presento su certificado de Producto y Empleo Nacional correspondiente además es el único oferente porque no se aplicó Margen de Preferencia.

MARGEN DE PREFERENCIA

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Al respecto, este comité informa que ha corroborado documentos respaldatorios referentes a Constancias de RUC y Patentes comerciales, en el, mismo consta que el domicilio fiscal de la firma **JULIO CÉSAR ARRIOLA VELAZQUEZ**, se encuentran dentro del territorio Departamental de la Convocante (Caacupé), por lo que no fue necesaria la aplicación de la presente normativa.

Por lo que de aquí en adelante conforme al Art. 63 del decreto 2992/19. Punto 2 y 3 las ofertas... se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato... se analizará la oferta de la firma **JULIO CÉSAR ARRIOLA VELAZQUEZ.**

MUNICIPALIDAD DE ATYRA

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio DEL DECRETO referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Por lo que de aquí en adelante conforme al art. 63 del decreto reglamentario 2992/19 que expresa cuanto sigue ...Método de evaluación. Punto 2 y 3. Las ofertas (...) serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato... se analizará la oferta de la oferta de la firma del **JULIO CÉSAR ARRIOLA VELAZQUEZ.**

Una vez analizado los documentos de carácter sustancial y el análisis de comparación del precio la distribución como precalificado la siguiente empresa.

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA	APLICACIÓN DE MARGEL NACIONAL (40%)	PRECIO CON MARGEN
1	JULIO CÉSAR ARRIOLA VELAZQUEZ	35.000.000	-	35.000.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - *JULIO CÉSAR ARRIOLA VELAZQUEZ*

MODULO DE COBRANZAS Y FINANCIAMIENTO DE DEUDAS

ÍTEM I	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Gestión de Cobros	• Emisión de notificaciones (1°, 2da, 3ra.. judicial, resoluciones, Certificado de Deudas etc.) • Emisión de Morosos por Barrio, Zona, Contribuyentes • Emisión de Informes sobre expectativas de cobro (con énfasis en impuesto inmobiliario) • Emisión de Detalle de deudas • Seguimiento de Notificaciones	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ATYRA

		• Informe según notificados • Informe según cobrados´	
2	**Financiamiento de Deudas**	• Financiamiento de Impuesto Inmobiliario • Financiamiento de Patente Comercial • Financiamiento de Cualquier Impuesto o Tributo definido por la municipalidad (Todos sin excepción) • Emisión de Chequeras y Pagares para el control de los pagos • Emisión de informes de financiamientos • Emisión de informes de atrasos • Emisión de Informes cuotas cobradas • Emisión de Informes de cuotas a cobrar	**CUMPLE**

ANALISIS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE OFERTA DE ACUERDO LOS DOCUMENTOS FORMALES.

REQUISITOS MINIMOS	OFICINA COMPLETA SRL
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto dispone la DNCP.	Se informa que el Sr. **Julio César Arriola Velazquez, C.I N° 1.715.626.** - Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que la citada persona no aparece en base de los datos del SINARH de la Municipalidad de Atyrá y de la secretaria de la Función Pública. Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

DOCUMENTOS	JULIO CÉSAR ARRIOLA VELAZQUEZ
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE** Presenta certificado
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO APLICA** No presenta
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE** Presenta Constancia de Declaración N° 12398

MUNICIPALIDAD DE ATYRA

Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	**NO APLICA** No presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	**CUMPLE** Presenta Certificado de Cumplimiento
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE** Presenta Patente Comercial del municipio

Al respecto se informa que la firma **JULIO CÉSAR ARRIOLA VELAZQUEZ** ha presentado todos los documentos mencionados más arriba y CUMPLE con los criterios de calificación respecto a la Capacidad Técnica.

CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2019 y 2020.			
Años	**2019**	**2020**	**Promedio**
Activo Corriente	11.100.305	13.192.680	12.146.493
Pasivo Corriente	374.879	125.900	250.390
Ratio Liquidez	29,61	104,79	67,20

Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2019 y 2020.			
Años	**2019**	**2020**	**Promedio**
Pasivo Total	374.879	125.900	250.390
Activo Total	15.801.214	16.817.437	16.309.326
Rratio de Endeudamiento	0,02	0,01	0,02

3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2019 y 2020, no deberá ser negativo.			
Años	**2019**	**2020**	**Promedio**
Utilidad despues de IMP (UDI)	3.323.907	1.133.102	2.228.505
Capital	12.102.428	15.426.335	13.764.382
Ratio Rentabilidad	0,3	0,1	0,1
Capital Integrado: Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital integrado que cubra la totalidad de su oferta que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato, demostrable con el último Estado Financiero declarado ante la SET. En el caso de consorcio, el socio líder deberá cumplir el presente requisito.			
Año		**2020**	**CUMPLE**
Capital Integrado:		15.426.335	CUMPLE

Al respecto se informa que en fecha 04/05/2022 se remitió una nota de pedido de documentos referentes a copias de su balance general para la evaluación del presente punto, el mismo fue contestado en tiempo y forma. Presenta conforme a nota de solicitud de documentos de fecha 05/05/2022.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

CAPACIDAD FINANCIERA.	**OFICINA COMPLETA SRL**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 02 (dos) últimos años (2019, 2020) para contribuyente de IRACIS/ IRE.	**NO CORRESPONDE**
Formulario 106 de los últimos 02 (dos) años (2018, 2019) para contribuyentes del IRPC	**NO CORRESPONDE**
Formulario 500 del año 2020, para contribuyentes del IRE	**NO CORRESPONDE**
Formulario 104 de los últimos 02 (dos) años para contribuyentes de Renta Personal	**NO CORRESPONDE**
IVA General de los últimos 24 (veinte y cuatro) meses, para contribuyentes sólo del IVA General	**CUMPLE** Presenta conforme a nota de solicitud de documentos de fecha 04/05/2022

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices.	**JULIO CÉSAR ARRIOLA VELAZQUEZ**
Demostrar la experiencia en sistema informático municipal integrado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021.	***CUMPLE*** Presenta contratos anteriores suficientes para cumplir con este requisito.

Experiencia requerida	**JULIO CÉSAR ARRIOLA VELAZQUEZ**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales y/o Copia de Contrato con entidades públicas o sector privado que avalen la experiencia requerida	CUMPLE Presenta contratos anteriores suficientes para cumplir con este requisito.

CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	**JULIO CÉSAR ARRIOLA VELAZQUEZ**
Demostrar que cuenta con un profesional en Análisis de Sistema, con experiencia mínima de 5 (cinco) años desde la emisión del título habilitante, debe ser especialista en base de datos. -	**CUMPLE** Presentación de especificaciones técnicas
Demostrar que cuenta con un profesional en Ingeniería Informática, con experiencia mínima 5 (cinco) años desde la emisión del título habilitante.	**CUMPLE** Presentación de especificaciones técnicas

MUNICIPALIDAD DE ATYRA

El oferente deberá contar con personal con suficiente experiencia y capacidad para el adiestramiento de los personales de los departamentos afectados de la institución municipal para la utilización del software. **El oferente deberá contar con por los menos 1 (un) personal encargado del adiestramiento para los funcionarios para los departamentos de liquidación y contabilidad.**	**CUMPLE** Presentación de especificaciones técnicas

REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	**JULIO CÉSAR ARRIOLA VELAZQUEZ**
Currículo del Profesional en Análisis de Sistema con todas las documentaciones de respaldo correspondientes: con copia de Título Universitario y Certificaciones expedidos en los dos (2020- 2021) últimos años como mínimo	**CUMPLE** Presenta conforme a nota de solicitud de documentos de fecha 04/05/2022
Currículo del Profesional en Ingeniería Informática con todas las documentaciones de respaldo correspondientes: con copia de Título Universitario y Certificaciones expedidas en los dos (2020- 2021) últimos años como mínimo	**CUMPLE** Presenta conforme a nota de solicitud de documentos de fecha 04/05/2022
Declaración jurada del oferente, que de ser adjudicado la provisión objeto de la presente contratación incluye la capacitación de los funcionarios de áreas afectados para la utilización del sofware.-	**CUMPLE** Presentación de especificaciones técnicas

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES

NINGUNA OBSERVACIÓN

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Atentos a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por los eferentes mencionados precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO MUNICIPAL INTEGRADO,** solicitado por la Institución Municipal, la Unidad Operativa de Contrataciones en amparo a:

1. Ley 2051/03 en sus artículos:
   - Art. 65 Criterio de adjudicación-... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
     a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.
     b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
     c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación directa, publicado en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, el comité Evaluador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Intendente, salvo su parecer: **ADJUDICAR AL SR. JULIO CÉSAR ARRIOLA VELAZQUEZ, por un monto total de ₲. 35.000.00. (guaraníes, treinta y cinco millones) IVA incluido,** la firma cumple con las documentaciones requeridas en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamando en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objetivo de la contratación.

Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria.

Es nuestro informe.

Prof. Delma Diana Ojeda Ferreira
Presidenta de evaluación

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

Escrib. Luz María Gómez
Miembro de evaluación